



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.16.04

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ACTIVIDADES CENTRALES Auditoria de Legal y Financiera

Período 2015

Buenos Aires, Diciembre 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

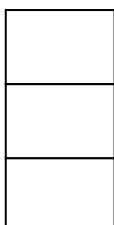
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DE PROYECTO: 4.16.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Compra de Bienes y Contratación de Servicios del Ministerio de Hacienda – Actividades Centrales

DURACIÓN DEL PROYECTO: 1º de Julio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno
Cdra. Lucila Moyano

Supervisor: Dr. Pablo Madera, Abogado

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 12/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2017
Código del Proyecto	4.16.04
Denominación del Proyecto	Compra de Bienes y Contratación de servicios del Ministerio de Hacienda- Actividades Centrales
Período examinado	Año 2015
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de servicios del Ministerio de Hacienda
Objeto de la auditoría	Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (incisos 2, 3 y 4). ACTIVIDADES CENTRALES Jurisdicción N° 60 Ministerio de Hacienda Unidad Ejecutora N° 601 Ministerio y Subsecretarías de Hacienda Programa Presupuestario N° 1 Actividades Centrales Hacienda
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 1° de julio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017,
Observaciones	1. Licitación Pública 1.1. No se encuentran agregadas las previsiones presupuestarias en las licitaciones de la muestra. 1.2. En la licitación del servicio de alquiler de equipos de fotocopiadoras (7), la administración emitió una cédula (25/6/2015) notificando al proveedor la prórroga del contrato cuando aún no estaba esa decisión formalizada por autoridad competente (Resolución 838/MHGC/2015, de fecha 6/7/2015). 1.3. No se encuentran agregados al expediente electrónico los Partes de Recepción Definitiva en las licitaciones analizadas. 1.4. Los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a los números de muestra 41 y 42 fueron suministrados tardíamente por el auditado al momento de contestar el descargo. 2. Contratación directa 2.1. En el expediente analizado, que involucra los dos casos de la muestra, la elección del encuadre legal no se encuentra debidamente fundado y ponderado por la autoridad competente. 3. Contratación menor 3.1.1. Muestra 3. En el llamado a Contratación Menor se hace referencia a dos Notas (NO-2015-212308-DGTALMH y NO-2015-2186509-SSGAE, donde se solicita y aprueba eximirse de una orden de compra abierta por el mismo rubro) que no constan en el

expediente electrónico suministrado.

3.2.1. Muestra 74. El Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 11 CONDICIONES PARA SER OFERENTES, omite considerar a las personas físicas como posibles oferentes de la contratación. Situación que se agrava en la Cláusula 12 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES que excluye expresamente a las personas físicas de la posibilidad de participación, cuando detalla como impedimentos para ser oferentes "...inc. g) Las personas físicas. ...", lesionando los principios generales de libre competencia, de concurrencia e igualdad y de legalidad, lo que puede acarrear su nulidad. El impedimento no fue advertido por la administración ya que invitó y posteriormente adjudicó la contratación a una persona física.

3.2.2. No constan en la actuación:

-El Pliego de Especificaciones Técnicas.

-El pedido de la repartición solicitante de la contratación a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

-La afectación preventiva del gasto.

-Las invitaciones a cotizar

El dictado de la Disposición N° 33/DGTALMH/2015, acompañada en la instancia del descargo por el auditado, delega el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones en la DGCyC, reemplazando el requisito del pedido de la unidad requirente

3.2.3. Algunos de los documentos que conforman el expediente no se encuentran en orden cronológico. Por ejemplo el acta de apertura de ofertas figura con anterioridad a la publicación del llamado en el Boletín Oficial y en el BAC, dificultando su análisis.

3.2.4. Las constancias obrantes en la actuación con relación a la oferta no están completas. Faltan:

- El contexto, detalle y alcance de los trabajos que involucra la oferta.

- Los antecedentes de la actividad en el rubro de consultoría en relocalización de oficinas de los últimos tres años (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 1).

- La oferta económica (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 5).

- Nómina del personal (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 7).

- La Disposición 227/DGCyC/2015 que dispone ampliar la contratación se basa en un pedido de la DGTALMH (PV 2015-07741966-DGTALMH) que utiliza como fundamentación que "...han surgido nuevos y diversos aspectos no contemplados en el Plan de Trabajo...", sin especificar ni referir cuales son ellos, ni tampoco justificar el valor requerido en la ampliación.

- En la Disposición referida en el punto anterior se dispone una ampliación de la contratación por un monto de \$ 82.550, en exceso del pedido de la DGTALMH por \$ 2.550, sin justificación. La nota del pedido solicitaba la ampliación en \$ 80.000.

3.3. Muestra 71

3.3.1. En el expediente se encuentran varios documentos repetidos (por ejemplo Orden 12 y 39, 13 y 40, 14 y 42), y, otros que no se encuentran ordenados cronológicamente (por ejemplo Orden 5 del

15/5/15 y Orden 24 del 12/5/15), situaciones que dificultan el análisis del mismo.

3.3.2. No consta en el expediente las publicaciones en el Boletín Oficial, en el BAC y en la página del gobierno de la ciudad de la Disposición 147/DGTALMH/2015 que dispone la primera de las ampliaciones de la contratación.

3.3.3. Se han dispuesto cuatro ampliaciones en la contratación original autorizadas sucesivamente por las Disposiciones 147/DGTALMH/2015, 167/DGTALMH/2015, 180/DGTALMH/2015 y 249/DGTALMH/2015 que son indicadores de una falta de planificación en el alcance del objeto contratado.

3.3.4. No constan en el expediente las afectaciones correspondientes a las cuatro ampliaciones, ni las órdenes de compra correspondientes a cada una de ellas.

3.3.5. No existe constancia de la conformidad del proveedor por las ampliaciones dispuestas por las Disposiciones 180/DGTALMH/2015 y 249/DGTALMH/2015.

3.4. Muestra 71 y 74

3.4.1. Los objetos de ambas contrataciones menores son similares a excepción de la contratación seleccionada en la muestra con el número 71 que se le agrega "Etapa II".

3.4.2. El contexto, detalle y alcance de los trabajos que involucra la oferta, que se encuentran especificados en la presentada en el expediente de la muestra identificada con el número 71, que se encuentran observados en el punto 3.2.4. del presente, faltan en el expediente identificado con el número 74, lo que impiden su comparación.

3.4.3. La contratación sucesiva por el mismo objeto implica una falta de planificación del gasto que nos ocupa.

3.4.4. La realización de actos preparatorios para el llamado de la segunda contratación (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, dictado de la Disposición 96/DGTALMH/2015 que autoriza la realización del llamado), se hicieron dentro del plazo de presunción de desdoblamiento que contiene la Ley N° 2095 art. 93.

3.4.5. La división de las contrataciones y la falta de planificación adecuada permitió utilizar la figura de la contratación menor que no hubiese sido posible sin violar el límite impuesto por el art. 38 de la Ley N° 2095.

4. Locaciones de servicios

4.1. En el 40% no se encuentra agregado el Currículum Vitae del contratado.

4.2. En el 20% los DNI acompañados se encuentran agregados en forma incompleta en una sola de sus caras.

4.3. En el 10% carece de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

4.4. En el 100% no consta la verificación por parte de la DGTALMH si los contratados figuran en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios.

4.5. El modelo de contrato sólo establece el área donde el locatario prestará servicios hasta nivel de Dirección General, obligándose el contratado a realizar sus tareas donde le indique el Gobierno, sin definición de lugar, días y horario, ni identificando con precisión las actividades a desarrollar. En el caso de los contratos analizados el máximo nivel de definición es si los locatarios realizarán tareas administrativas o profesionales. La carencia de estos datos dificulta las tareas de seguimiento, control y justificación de las contrataciones realizadas.

5. Expedientes Decreto N° 556/10 y 752/10.

5.1. En un caso (32) no corresponde que se haya resuelto la contratación dentro de los términos del art. 1 inc. d) del Decreto 556/10 ya que se trata del pago de una multa por la emisión de un viaje posteriormente cancelado que se encuadra dentro de las previsiones del art. 1 inc. c) de la norma referida.

5.2. En otro caso (26) no resulta adecuada la modalidad de contratación utilizada. Se trata de un servicio de mantenimiento evolutivo de un software previamente diseñado por el proveedor que analiza consumos de servicios básicos. Al cambiar algunos de los parámetros de la facturación de las prestatarias de los servicios públicos fue necesario su actualización. En el caso hubiere correspondido su contratación directa en los términos del art. 28 de la Ley N° 2095.

5.3. En los casos con obligaciones de tracto sucesivo (art. 6 Decreto 752/10) la administración no cumple con los requerimientos del art. 7 inc. a) del Decreto 752/10 ya que en ningún caso se detalla el estado de avance del proceso licitatorio respectivo, y en uno de ellos (29) no se indica el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis meses, art. 7 inc. b) Decreto 752/10.

5.4. En un caso (75) se contrató un informe de identificación de oportunidades de ahorro y mejora del control en los procesos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados por un monto de \$ 2.891.000 en Enero de 2015. El informe fue presentado en Julio 2015 y la factura en Diciembre de 2015, lo que demuestra la falta de urgencia requerida por la normativa utilizada.

5.5. En tres expedientes no consta el pase a la Mesa General de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para su guarda.

5.6. En todos los casos contratados bajo los términos del art. 1 inc. d) Decreto 556/10) no se agregan informes técnicos ni otro antecedente documental que justifique que se trate de gastos de imprescindible necesidad ni de operaciones impostergables que deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos por el régimen de compras y contrataciones vigentes.

Se utiliza un formulismo ritual para justificar las contrataciones ("celeridad con la que es necesario contar con los mencionados servicios y sus características específicas"), salvo en uno (28) donde

hay ausencia de alegación de urgencia.

5.7. No hay elementos que hagan posible verificar a la AGCBA, en los casos analizados, la existencia de circunstancias objetivas que impidan la utilización de alguno de los mecanismos establecidos por la Ley N° 2095 para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes por parte de la Administración por medio del Decreto 556/10 y 752/10.

6. Convenios con Asociaciones Civiles, Cámaras y derivados de negociación colectiva.

6.1. En los casos de derivados de una negociación colectiva, la contratación originada en el acuerdo paritario firmado entre el GCBA y la Asociación de Médicos Municipales (AMMCBA) se conviene en contratar al Centro de Estudios en Políticas Públicas de Salud (CEPPSAL) "... entidad no gubernamental sin fines de lucro que desarrolla su actividad en forma autónoma pero enmarcada funcional y materialmente en la égida de actividades investigativas, científicas y de capacitación que desarrolla la AMMCBA" (Acta de Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales 4to. Párrafo segunda parte), siendo la mayoría de las autoridades de la entidad receptora de fondos las mismas que representan a la entidad gremial.

6.2. En estos cuatro expedientes no hay constancia de la aprobación por parte del GCBA de los informes presentados por CEPPSAL tal como lo requiere el punto 4) del acuerdo paritario.

En su descargo el auditado aclara que la conformidad con cada factura implicó la del trabajo realizado.

7. Cajas chicas comunes

7.1. Los expedientes no cuentan con las facturas de respaldo.

7.2. En la muestra 22, se abonan servicios especializados con imputación a la partida 3.5.2. La imputación está registrada a favor de una persona física y la partida utilizada sólo contempla la posibilidad de hacerlo a favor de personas jurídicas. Por otra parte está vedada la adquisición de ese tipo de servicios por el régimen de Cajas Chicas de conformidad al art. 10 de la Resolución 51/MHCG/10.

8. Cajas chicas especiales

8.1. En la muestra 1 la rendición efectuada por la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica presenta gastos (5 comprobantes) efectuados fuera de jurisdicción CABA sin que surja una justificación en los términos del Anexo VI, punto 8, Disposición N° 36/DGCG/2015. También rinde gastos (11 comprobantes) que no cumplen con los requisitos exigidos por la AFIP, conforme lo exige el punto 10 de la norma citada.

La rendición fue aprobada por la DGTAL por Disposición N° 244/DGTALMH/2015 en contravención con lo previsto en el Anexo V punto 11 de la Disposición N° 183/DGCG/13.

8.2. En la muestra 9 se encuentran rendidos 7 comprobantes que no cuentan con el sello, firma, nombre y apellido, ficha censal y DNI de algún responsable de la rendición de conformidad con el punto 6

	Anexo V Disposición N° 36/DGCG/15. 8.3. En la muestra 24, se abonan servicios especializados con imputación a la partida 3.5.2. Idéntica observación a la formulada en el punto 8.2.. La imputación está registrada a favor de tres personas físicas distintas y la partida utilizada sólo contempla la posibilidad de hacerlo a favor de personas jurídicas. Por otra parte está vedada la adquisición de ese tipo de servicios por el régimen de Cajas Chicas de conformidad al art. 10 de la Resolución 51/MHCG/10.
Conclusión	De las tareas realizadas, procedimientos de auditoria efectuados y análisis de los expedientes definidos en la muestra, con el Alcance delimitado en el punto II.-, las Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, durante el Ejercicio 2015, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros estudiados, habiéndose verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que han sido descriptos en el punto V. Observaciones del Informe. La falta de una adecuada planificación de los gastos requirió a la administración la utilización de mecanismos de excepción como el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10. En menor medida se utilizaron encuadres legales forzados y en las cajas chicas se detectaron casos de imputaciones de partidas no correspondientes, gastos rendidos fuera de jurisdicción sin justificar y comprobantes de gastos sin cumplir con los recaudos legales. El sustento legal de la excepción reconoce antecedentes en otras normas que lo regularon y que fueron observados recurrentemente por esta AGCBA en distintos informes, mediante la aplicación de los Decretos N° 1264/99, 116/99, 1370/01, 2143/07, 400/08. Y tienen continuidad en la actualidad con el dictado del Decreto N° 433/16, cuyo reiterado uso atenta contra los principios rectores que rigen e inspiran el sistema de Compras y Contrataciones.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE
HACIENDA – ACTIVIDADES CENTRALES”
PROYECTO N° 4.16.04

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la Legislatura
Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Sr. Diego Santilli
S / D

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de servicios del Ministerio de Hacienda.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

La Ley N° 5239/LCABA/14 (BOCBA N° 4550) determinó un presupuesto de sanción para el año 2015 de pesos 111 millones para el Programa N° 1 Actividades Centrales Hacienda, Ministerio de Hacienda (60). Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias, de pesos 25 millones, resultando un crédito vigente para el ejercicio de pesos 136,41 millones que representa un aumento de 22,83% con relación al crédito de sanción.

Jurisdicción: 60 Ministerio de Hacienda
Unidad Ejecutora: 601 Ministerio y Subsecretarías de Hacienda
Programa: 1 Actividades Centrales Hacienda

Resumen de la ejecución presupuestaria

Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	% de ejecución s/vigente
111.063.458	136.416.780	135.587.373,54	99,39

Cuadro N° 1 Elaboración propia base Cuenta de Inversión año 2015

Clasificación del gasto por incisos excluido inciso 1

Ejecución Física Anual por inciso		Devengado
2	Bienes de consumo	1.093.896,06
3	Servicios no personales	46.396.688,17
4	Bienes de uso	237.847,44
Total		47.728.431,67

Cuadro N° 2 Elaboración propia base Cuenta de Inversión año 2015

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (incisos 2, 3 y 4).
ACTIVIDADES CENTRALES

Jurisdicción N° 60 Ministerio de Hacienda
Unidad Ejecutora N° 601 Ministerio y Subsecretarías de Hacienda
Programa Presupuestario N° 1 Actividades Centrales Hacienda

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 1° de julio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, habiéndose planificado los procedimientos que se detallan a continuación:

a) Relevamiento

1. Descripción del organismo auditado.
 - Identificación de la Unidad Ejecutora a cargo del SPP N° 1.
 - Estructura orgánico-funcional formal, aprobada por el Poder Ejecutivo, y real. Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones. Manual de organización.
 - Manual de Procedimientos y circuitos administrativos.
 - RRHH afectados al Programa (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista. Distribución por área.
 - Marco Legal. Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
2. Antecedentes sobre la existencia de Auditorias anteriores.
 - Informes anteriores de la AGCBA.
 - Informes de la SIGEBA.
3. Sistema de control interno.
 - Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - Confiabilidad de la información contable y operativa.

- Salvaguarda de los activos.
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Identificación de áreas críticas que requieren un examen profundo y determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.

b) Examen

Sobre una muestra de las operaciones de compra de bienes y contratación de servicios del Programa presupuestario N° 1 a cargo del Ministerio de Hacienda denominado "Actividades Centrales Hacienda" aplicar los procedimientos de auditoría tendientes a verificar:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable.
- Análisis presupuestario. Crédito original vigente y ejecución presupuestaria de gastos; revisión de la correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas, planes, normas y procedimientos

Selección de la muestra:

Se estratificó la muestra por inciso tomando en consideración que el inciso 3 Servicios no personales, representa el 97,21% del universo a auditar, mientras que el inciso 2, Bienes de consumo, el 2,29%, y el inciso 4, Bienes de uso, solo el 0,50%.

Se hizo un análisis de la cantidad de devengamientos discriminados por monto distinguiendo grupos diferentes de acuerdo a los valores que se indican en el cuadro siguiente:

Devengamientos				
	Cantidad de devengamientos	Casos contenidos en la muestra	porcentaje	importe total
Devengamientos desde \$ 500.001	10	10	100,00%	10,410,222,00
Devengamientos hasta \$ 500.000	35	20	57,14%	7,702,689,28
Devengamientos hasta \$ 200.000	18	8	44,44%	1,088,939,81
Devengamientos hasta \$ 100.000	36	9	25,00%	741,786,40
Devengamientos hasta \$ 50.000	189	17	8,99%	509,532,97
Devengamientos hasta \$ 20.000	453	8	1,77%	105,562,40
Devengamientos hasta \$ 10.000	2547	5	0,20%	28,345,16
Devengamientos totales	3288	77	2,34%	20,587,078,02

Cuadro N° 3 Elaboración propia base Listado de Transacciones año 2015

Como criterio principal se seleccionaron los movimientos más significativos. Se abarcaron la totalidad (100%) en el estrato superior y porcentualmente de manera decreciente los movimientos en los estratos inferiores, incluyendo además, todos los

tipos de comprobantes contenidos en el listado de transacciones. Para la determinación de la muestra fueron excluidos los Servicios Básicos (inciso 3 partida principal 1¹).

La ejecución de los incisos 2, 3 y 4 importó la suma de \$ 47.728.431,67 (Cuadro 2 Total), por lo que el monto comprendido en la muestra, \$ 20.587.078,02, representa el 43,13% del universo auditado.

De acuerdo al tipo de contratación la muestra quedó conformada de acuerdo al detalle siguiente:

Muestra por tipo de contratación				
Tipo de contratación	Cantidad	Porcentaje de casos contra el total de casos de la muestra	Monto	Porcentaje por monto sobre total muestra
Licitaciones	8	10,39%	\$ 716.963,19	3,48%
Contratación directa	2	2,60%	\$ 31.200,00	0,15%
Contratación menor	3	3,90%	\$ 730.163,00	3,55%
Locaciones de servicios	10	12,99%	\$ 306.200,00	1,49%
Caja Chica Común	5	6,49%	\$ 48.087,62	0,23%
Caja Chica Especial	7	9,09%	\$ 343.228,65	1,67%
Pasajes y Viáticos	3	3,90%	\$ 25.035,28	0,12%
Decreto 556/10 y su modificatorio 752/10	11	14,29%	\$ 6.036.672,29	29,32%
Convenios con universidades nacionales	9	11,69%	\$ 2.698.877,99	13,11%
Convenio con Organismos Internacionales	12	15,58%	\$ 5.810.650,00	28,22%
Convenios con Asociaciones Civiles	2	2,60%	\$ 800.000,00	3,89%
Convenio con Cámara de Comercio	1	1,30%	\$ 40.000,00	0,19%
Paritarias	4	5,19%	\$ 3.000.000,00	14,57%
TOTAL	77	100%	\$ 20.587.078,02	100,00%

Cuadro N° 4 Elaboración propia base muestra

Los expedientes electrónicos correspondientes fueron suministrados por la Coordinación General de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda en soporte magnético (CD) en sucesivas entregas.

El listado de expedientes contenidos en las muestras se detalla en el Anexo II.

¹ 31 Servicios de provisión de electricidad, gas, agua, servicios de comunicación y otros, independientemente de que dichos servicios los provea un ente estatal o privado. Incluye los gastos inherentes a la habilitación o rehabilitación de servicios, instalación o reposición de medidores, instalación de líneas telefónicas, etc.

Marco normativo

En el Anexo III se reseñan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Dotación de personal

La cantidad de agentes afectados al programa durante el ejercicio en análisis fue de 3 personas. Su nivel de instrucción es, un universitario, un terciario y un secundario que a su vez dos (2) se encuentran en el régimen gerencial y uno (1) en planta permanente. Su ámbito de actuación es la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGSE) que depende de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

2. Descripción sintética de actividades

La Ley de Presupuesto del año 2015, al referirse al programa N° 1 Actividades Centrales Hacienda los describe como:

“Las Actividades Centrales definen las políticas del sector y fijan las prioridades del Ministerio de Hacienda.

A través de las distintas áreas, coordinan la ejecución de los programas que componen el mismo con el fin de optimizar su gestión, en un marco de transparencia y maximización de los recursos.

El accionar de las Actividades Centrales está ligado al cumplimiento de las responsabilidades primarias que implican proyectar, intervenir y controlar los actos administrativos para dar cumplimiento a las políticas del sector y, en su caso, de corresponder, proponer las medidas correctivas, abarcando aspectos legales, técnicos y administrativos de la gestión, consolidando el seguimiento completo de la Jurisdicción a fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos establecidos.”

Los responsables definidos en el presupuesto son el “Ministerio y Subsecretarías de Hacienda” (Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y de Gestión Operativa, según estructura correspondiente al ejercicio 2015), gestionando concretamente el programa, en cuanto a las compras y contrataciones se refiere, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) que depende funcional y jerárquicamente del Ministro de Hacienda, y en particular la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial.

La Estructura del Ministerio de Hacienda y la interna de la DGTAL se encuentran detalladas en el Anexo I.

La DGTAL detenta entre sus misiones y funciones:

- Asesorar al Ministro, Subsecretarios, Directores Generales y Subdirectores Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio, ejerciendo la coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).
- Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Ministro y Subsecretarios.
- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos.
- Coordinar en el ámbito de su competencia la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría, Auditoría General de la Ciudad y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.
- Participar en la administración y disposición de los recursos y bienes del Ministerio.
- Participar en las negociaciones y contrataciones ante las empresas generadoras, prestadoras y distribuidoras de servicios básicos.
- Intervenir en las gestiones ante los entes nacionales reguladores de servicios.
- Coordinar con la Dirección General de Contaduría las medidas tendientes al análisis de los consumos de los servicios contratados.
- Planificar y coordinar el Sistema de Gestión y Administración de Cuentas de los Servicios Básicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender y participar, en toda política destinada al mejoramiento de la economía y la eficiencia energética, en coordinación con la Agencia de Protección Ambiental.

3. Sistemas Informáticos

Los sistemas informáticos utilizados en el período bajo análisis fueron el BAC (Buenos Aires Compras), GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales) y el SIGAF (Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera)

4. Manuales de Procedimientos

La DGTAL informa que resultan de aplicación los procedimientos y circuitos administrativos que surgen de la normativa aplicable, como así también los instructivos de los sistemas informáticos que utilizan.

5. Plan Anual de Compras

La DGTAL presentó un Plan Anual de Compras para el ejercicio 2015 que contempló 9 procesos de contrataciones por un total de \$ 1.251.100, que involucran servicios de limpieza, bidones de agua, insumos informáticos, equipos de oficina, computadoras, artículos de limpieza, servicios de noticias, artículos de librería y alquiler de fotocopadoras.

6. Informes de auditorías anteriores

La DGTAL ha proporcionado el Proyecto N° 113/15 Ministerio de Hacienda, Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, Fiscalización de fondos por compras segundo semestre 2014.

La AGCBA ha efectuado el Informe de Auditoría 4.12.13. "Compras y Contrataciones de Servicios del Ministerio de Hacienda", Auditoría Legal y Financiera, año 2011 que fuera aprobado bajo el número 1363 el 5/6/2013, que, a diferencia del presente, incluyó las compras y contrataciones de todos los programas del Ministerio de Hacienda.

7. Trabajo de campo

Las tareas de trabajo de campo se iniciaron el 30 de agosto de 2016 y finalizaron el 31 de marzo de 2017.

IV. Aclaraciones Previas

Se describen sintéticamente las operaciones analizadas, las que han sido agrupadas conforme la normativa aplicada o el objeto del gasto².

✓ Licitaciones:

Expediente 2014-03549012 (7): Corresponde a la Licitación de Etapa Única N°03/DGCYC/2014, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores destinado a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de \$12.797.

Expediente 2013-00393596 (33-34-35-36-37-41-42): Corresponde a la Licitación Pública de Etapa Única N°05-DGCYC/13, cuyo objeto es la Contratación de un Servicio de reserva y contratación de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás

² Los números consignados entre paréntesis se corresponden con su identificación en la muestra seleccionada.

servicios de viajes conexos que puedan ser requeridos desde el GCABA, emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de estos servicios, por los siguientes montos:

Muestra N°	Monto
33	86.325,32
34	92.490,56
35	97.545,00
36	100.323,60
37	126.087,71
41	81.250,00
42	120.144,00
Total	704.166,19

✓ Contratación directa:

Expediente 2014-1135887 (23 y 25): Contratación del servicio noticioso de texto y fotografía, que incluye economía, política, deportes, finanzas, sindicales, policiales, comentarios especiales, entrevistas y varios. Se llamó a contratación directa dejándose sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Con posterioridad se contrató directamente el servicio por un monto de \$10.400 por mes por 12 meses.

✓ Contratación menor

Expediente 2015-22132243 (3): Contratación Menor N° 601-2005-CME15, contratación del servicio de provisión de insumos informáticos, por un monto de \$97.308.

Expediente 2015-08748733 (71): Contratación del servicio de consultoría para el gerenciamiento del proyecto de relocalización del Ministerio de Hacienda en el edificio Bolívar 1 Etapa II, por un monto de \$251.855.

Expediente 2015-02746372 (74): Contratación del servicio de consultoría para el gerenciamiento del proyecto de relocalización del Ministerio de Hacienda en el Edificio Bolívar 1, por un monto de 381.000.

✓ Locaciones de Servicios

Expediente-2014-18460026 (12): Laskowski, Juan Pablo, por un monto de: \$25.000 mensual.

Expediente-2015-19914531 (13): Gallego, Juan Pablo, por un monto de \$25.000 mensual.

Expediente-2014-18497462 (14): Bordes, Patricia Laura, por un monto de \$26.000 mensual.

Expediente-2015-02257661 (15): Garfunkel, Carola, por un monto de \$26.000 mensual.

Expediente-2014-18494823 (16): Stefoni, Armando, por un monto de \$ 26.500 mensual.

Expediente-2015-04154121 (17): Etchelecu, Leontina, por un monto de \$30.000 mensual.

Expediente-2015-04196805 (18): Pintos, Romina Micaela, por un monto de \$34.000 mensual.

Expediente-2015-00896155 (19): Malbran, Eloisa, por un monto de \$36.000 mensual.

Expediente-2014-18495938 (20): Butera, Mauricio, por un monto de \$37.700 mensual.

Expediente-2014-18462948 (21): Dunster, Tomas, por un monto de \$40.000 mensual.

✓ Caja chica común

Expediente 2015-00020578 (4): Rendición de las cajas chicas comunes N°1, N°2 y N°3, de la Dirección General Técnica. Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, en concepto de Caja Chica Común y Movilidad, por un monto de \$7.762

Expediente 2015-00636177 (5): Rendición Caja Chica Común N°1 del Ministerio de Hacienda, por un monto de \$8.600

Expediente 2015-01045196 (11): Rendición Caja Chica Común N°3 de la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica, por un monto de \$13.614,46.

Expediente 2015-02617435 (22): Rendición Caja Chica Común N°4 de la Gerencia Operativa de Gestión de Servicios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda por un monto de \$ 7.661,16.

Expediente 2015-00077863 (2): Rendición Caja Chica Común N°8 de la Subsecretaria de Finanzas, por un monto de \$22.295,27.

✓ Caja Chica Especial

Expediente 2015-02255236 (24): Rendición parcial Caja Chica Especial del Ministerio de Hacienda autorizada por Resolución N° 159/MHGC/2015, por un monto de \$10.450.

Expediente 2015-02203626 (1): Rendición Caja Chica Especial de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica autorizada por Resolución N° 162/MHGC/2015, por un monto de \$16.180,26.

Expediente 2015-02255236 (6): Rendición parcial Caja Chica Especial al Ministerio de Hacienda, autorizada por Resolución N° 159/MHGC/2015 por un monto de \$19.045,40.

Expediente 2015-19485018 (8): Rendición Caja Chica Especial autorizada por Resolución N° 920/MHGC/2015 y su ampliatoria por Resolución N° 1173/MHGC/2015 correspondiente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por un monto de \$174.504,50.

Expediente 2015-00193569 (9): Rendición parcial Caja Chica Especial de la Subsecretaría de Finanzas, autorizada por Resolución N° 95/MHGC/2015 por un monto de \$24.404,70.

Expediente 2015-01826861 (76 y 77): Rendición Caja Chica Especial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, autorizada por Resolución N° 117/MHGC/2015 por montos de \$61.798,52 y \$25.000.

✓ Pasajes y Viáticos:

Expediente 2015-06319223 (38): Rendición de gastos del Director General de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda otorgado en la Resolución N° 531/MHGC/2015, por la inscripción en las "XI Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público" por un monto de \$1.960.

Expediente 2015-08305503 (39): Rendición de gastos efectuados en concepto de viáticos otorgados por Resolución N° 576/MHGC/2015 con motivo del viaje que realizó el Ministro de Hacienda al Estado del Vaticano - Roma – Italia, por un monto de \$10.834,88.

Expediente 2015-01413697 (40): Rendición de gastos efectuados en concepto de viáticos otorgados por Resolución N° 90/MHGC/2015 asignados al Subsecretario de Finanzas, para un viaje a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica), por un monto de \$12.240,40.

✓ Decreto 556/10 y su modificatorio 752/10

Expediente 2015-10017314 (10): Contratación de un servicio de limpieza integral llevado a cabo por la firma EMEVEVE S.A., durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015 en las oficinas 314, 315, 316, 318, 319, 321 y 323 del piso tercero de Avenida de Mayo 525, por la suma de \$79.800.

Expediente 2016-00340370 (26): Contratación de actualización de un aplicativo llamado SISERB, desarrollado previamente por la firma Cardinal Systems por un monto de pesos \$ 72.000.

Expediente 2014-16848225 (27): Contratación del servicio prestado por la firma RES NON VERBA relativo a la Etapa "B", del trabajo de producción, edición e impresión de un libro institucional sobre el Ministerio de Hacienda por la suma de pesos \$112.000.

Expediente 2015-04733504 (28): Contratación del servicio de asesoramiento fiscal en materia de impuestos indirectos por la firma Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.R.L. por un monto de \$157.300.

Expediente 2015-39464396 (29): Contratación del servicio de asesoramiento impositivo relativo a la carga impositiva del IVA para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere al proceso de evaluación de futuras obras y concesiones urbanas, llevado a cabo por la empresa Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., durante octubre, noviembre y diciembre de 2015 por un monto de pesos \$ 358.703,29.

Expediente 2015-34920588 (30): Contratación del servicio de estudio de satisfacción de contribuyentes sobre los servicios brindados por el Ministerio de Hacienda, Estudio sobre morosos y encuesta de clima laboral", llevado a cabo por la empresa Signica S.R.L. por un monto de pesos \$ 895.966.

Expediente 2015-36153168 (31): Contratación de servicios de estudios de percepción y responsabilidad tributaria, de satisfacción de proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y de imagen del Ministerio de Hacienda y monitoreo sobre destino de la recaudación tributaria", prestados por la empresa Signica S.R.L. \$972.356.

Expediente 2015-32222455 (32): Pago de multa contractual con la empresa Furlong Fox S.A. HRG Argentina por la cancelación de viaje a China del Subsecretario de Finanzas \$ 2.362.

Expediente 2015-22274407 (70): Servicio de consultoría para el Ministerio de Hacienda, relativo a elaborar un diagnóstico de la situación actual de la OBSBA, identificar oportunidades de mejora de la gestión y plantear cursos de acción (31/8/15), llevado a cabo por Cassinotti Sergio Daniel y Varela Roberto Jorge S.H. por \$ 118.580.

Expediente 2015-20733214 (73): Servicio integral de consultoría, asesoría e investigación para el Ministerio de Hacienda sobre prácticas de consumo y de ahorro de los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires, como así también sus estrategias de inversión, llevado a cabo por la empresa IMAGINARIA S.A. \$ 375.705.

Expediente 2015-39321651 (75): Trabajo de identificación de oportunidades de ahorro y mejora del control en los procesos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Pistrelli, Henry Martín y Asociados \$2.891.900.

✓ Convenios con Universidades Nacionales.

Expediente 2015- 34704216 (43): liquidación de honorarios de los asistentes técnicos por un monto de \$31.899 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA

Expediente 2015-19265003 (44): liquidación de los honorarios de los asistentes técnicos, por un monto de \$38.934 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

Expediente 2015- 277726923 (46): liquidación de los honorarios de los asistentes técnicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por un monto de \$73.269.

Expediente 2015 -14963942 (51): Convenio con la UTN –Fundación General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional- de un estudio sobre la disminución de costos y/o consumos del Servicio Básico de electricidad y gas, cuyo pago por \$ 348.966,52 representa un porcentaje de los ahorros obtenidos como resultado del asesoramiento.

Expediente 2015-19643802 (52): Convenio con UNLaM- Universidad Nacional de la Matanza por el asesoramiento en materia de consumo de energía de Edesur, y sobre cuyo resultado la Universidad percibe un importe de \$ 358.101,12 por los ahorros obtenidos en la facturación del mes de mayo/2015.

Expediente 2015 – 14356150 (56):- Convenio con UNLaM- Universidad Nacional de la Matanza por el asesoramiento en materia de consumo de energía de Edesur, para 26 cuentas determinadas y sobre cuyo resultado la Universidad percibe un importe de \$ 436.198,71 por los ahorros obtenidos en la facturación del mes de enero/2015.

Expediente- 2015 – 04969189 (57): Convenio con UNLaM- Universidad Nacional de la Matanza por el asesoramiento en materia de consumo de energía de Edesur, para 26 cuentas determinadas y sobre cuyo resultado la Universidad percibe un importe de \$ 443.370,17 por los ahorros obtenidos en la facturación del mes de febrero/2015.

EX-2015-08373812 (59): Convenio con UNLaM- Universidad Nacional de la Matanza por el asesoramiento en materia de consumo de energía de Edesur, para 26 cuentas determinadas y sobre cuyo resultado la Universidad percibe un importe de \$ 477.065,99 por los ahorros obtenidos en la facturación del mes de marzo/2015.

Expediente 2015-22998747 (60): Convenio con la UTN –Fundación General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional- de un estudio sobre la disminución de costos y/o consumos del Servicio Básico de electricidad y gas, cuyo pago por \$ 491.073,48 representa un porcentaje de los ahorros obtenidos como resultado del asesoramiento correspondientes al período Marzo/14-Noviembre/14.

✓ Convenios Internacionales

Expediente 2015-02986253 (47): Apoyo administrativo por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la obtención, puesta en marcha y ejecución de la Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y "Apoyo al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Obra Social de Buenos Aires (Ob.SBA)". Por un monto de \$180.000.

Expediente 2015-26463885 (48): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la puesta en marcha y ejecución de la Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y "Apoyo al Programa de transferencia y Gestión del Subterráneo de Buenos Aires" por un monto de \$273.000.

Expediente 2015-17251458 (49): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la obtención, puesta en marcha y ejecución de la Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y "Apoyo al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Obra Social de Buenos Aires (Ob.SBA)". Por un monto de \$300.000.

Expediente 2015-02998861: (53) Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora de la Asistencia Técnica al instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) en la obtención de financiamiento externo multilateral para el Proyecto Integral de Soluciones Habitacionales" por un monto de \$ 380.000.

Expediente 2015-23903606 (54): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora de la Asistencia Técnica al instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) en la obtención de financiamiento externo multilateral para el Proyecto Integral de Soluciones Habitacionales" por un monto de \$400.000.

Expediente 2015-23312385 (55): Establecer pautas para la implementación de políticas de colaboración y asistencia técnica, complementación e intercambio entre el Ministerio de Hacienda del GCABA y la OEI, que permitan coordinar acciones a fin de mejorar la calidad de vida de la población de la CABA., por un monto de \$400.000.

Expediente 2015-17251117 (58): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la formulación, negociación y puesta en marcha del Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Plantas Compactadoras en la CABA y negociación con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)" por un monto de \$450.000.

Expediente 2015-02997675 (61): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Análisis, Evaluación, Estructuración e Implementación de Operatorias de Financiamiento Multilateral", por un monto de \$500.000.

Expediente 2015-07443710 (63): "Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Análisis, Evaluación, Estructuración e Implementación de Operatorias de Financiamiento Multilateral", por un monto de \$600.000.

Expediente 2015-17252205 (64): Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la aprobación, puesta en marcha y seguimiento de la ejecución del PROYECTO DE DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES VEGA-MALDONADO", por un monto de \$700.000.

Expediente 2015-35153125 (69): ADDENDA al convenio específico Apoyo administrativo por parte de la OEI, para el cumplimiento del desarrollo de "Apoyo a la Unidad Ejecutora para la aprobación, puesta en marcha y seguimiento de la ejecución del PROYECTO DE DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES VEGA-MALDONADO" por un monto de \$1.350.000.

Expediente 2015-14162737 (72): préstamo corporativo de largo plazo por parte de CAF, para financiar parcialmente la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por un monto de \$277.650.

✓ Convenios con Asociaciones Civiles

Expediente 2015-03184683 (62): Asociación Civil Centro Federal de Estudios de Derecho Público (DPI) y el Ministerio de Hacienda por un monto de \$500.000.

Expediente 2015-08416642 (50): Asociación Civil Centro Federal de Estudios de Derecho Público (DPI) y el Ministerio de Hacienda por un monto de \$300.000.

✓ Convenio con Cámara de Comercio

Expediente 2016- 00121007 (45): Asesoramiento por la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina, en el marco del Convenio Específico registrado bajo el Nro. 17.553, por un importe de \$40.000.

✓ Paritarias

Expediente 2015-19173731 (65): Es la primera cuota de la instrumentación del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Sectorial, Médicos Municipales, donde la Administración acuerda con la representación gremial la realización de un relevamiento multidimensional y que el mismo sea llevado a cabo por el Centro de Estudios en Políticas Públicas de Salud (CEPPSAL) por un monto de \$750.000.

Expediente 2015-22248844 (66): Segunda cuota convenio paritario (65) por un monto de \$750.000.

Expediente 2015-27621681 (67): Tercera cuota convenio paritario (65) por un monto de \$750.000.

Expediente 2015-27624310 (68): Cuarta cuota convenio paritario (65) por un monto de \$750.000.

V. OBSERVACIONES

1. Licitación Pública (muestra 7, 33, 34, 35, 36, 37, 41 y 42. Total 8)

1.1. No se encuentran agregadas las previsiones presupuestarias en las licitaciones de la muestra, conforme Decreto N° 95/GCABA/2014, arts. 40 y 78, inc. g (7, 33, 34, 35, 36, 37, 41 y 42).

1.2. En la licitación del servicio de alquiler de equipos de fotocopiadoras (7), la administración emitió una cédula (25/6/2015) notificando al proveedor la prórroga del contrato cuando aún no estaba esa decisión formalizada por autoridad competente (Resolución 838/MHGC/2015, de fecha 6/7/2015).

1.3. No se encuentran agregados al expediente electrónico los Partes de Recepción Definitiva en las licitaciones analizadas, muestra números 7, 33, 34, 35, 36, 37, 41 y 42.

1.4. Los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a los números de muestra 41 y 42 fueron suministrados tardíamente por el auditado al momento de contestar el descargo.

2. Contratación directa (muestra 23, 25. Total 2)

2.1. En el expediente analizado, que involucra los dos casos de la muestra, la elección del encuadre legal no se encuentra debidamente fundado y ponderado por la autoridad competente³

3. Contratación menor (muestra 3, 71, 74. Total 3)

3.1. Muestra 3

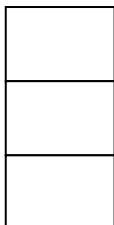
3.1.1. En el llamado a Contratación Menor se hace referencia a dos Notas (NO-2015-212308-DGTALMH y NO-2015-2186509-SSGAE, donde se solicita y aprueba eximirse de una orden de compra abierta por el mismo rubro) que no constan en el expediente electrónico suministrado⁴.

3.2. Muestra 74

3.2.1. El Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 11 CONDICIONES PARA SER OFERENTES, omite considerar a las personas físicas como posibles oferentes de la contratación. Situación que se agrava en la Cláusula 12 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES que excluye expresamente a las

³ Art. 28 "Contratación directa. La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita ..."

⁴ Las Notas faltantes fueron acompañadas en el descargo.



personas físicas de la posibilidad de participación, cuando detalla como impedimentos para ser oferentes "...inc. g) Las personas físicas. ...", lesionando los principios generales de libre competencia, de concurrencia e igualdad y de legalidad (Ley N° 2095, art. 7 incs. 1°, 2° y 3°), lo que puede acarrear su nulidad. El impedimento no fue advertido por la administración ya que invitó y posteriormente adjudicó la contratación a una persona física.

3.2.2. No constan en la actuación⁵:

- El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- El pedido de la repartición solicitante de la contratación a la Unidad Operativa de Adquisiciones⁶.
- La afectación preventiva del gasto⁷.
- Las invitaciones a cotizar⁸

El dictado de la Disposición N° 33/DGTALMH/2015, acompañada en la instancia del descargo por el auditado, delega el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones en la DGCyC, reemplazando el requisito del pedido de la unidad requirente

3.2.3. Algunos de los documentos que conforman el expediente no se encuentran en orden cronológico. Por ejemplo el acta de apertura de ofertas figura con anterioridad a la publicación del llamado en el Boletín Oficial y en el BAC, dificultando su análisis.

3.2.4. Las constancias obrantes en la actuación con relación a la oferta no están completas. Faltan:

- El contexto, detalle y alcance de los trabajos que involucra la oferta.
- Los antecedentes de la actividad en el rubro de consultoría en relocalización de oficinas de los últimos tres años (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 1).
- La oferta económica (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 5).
- Nómina del personal (Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 14 inc 7).
- La Disposición 227/DGCyC/2015 que dispone ampliar la contratación se basa en un pedido de la DGTALMH (PV 2015-07741966-DGTALMH) que utiliza como fundamentación que "...han surgido nuevos y diversos aspectos no contemplados en el Plan de Trabajo...", sin especificar ni referir cuales son ellos, ni tampoco justificar el valor requerido en la ampliación.
- En la Disposición referida en el punto anterior se dispone una ampliación de la contratación por un monto de \$ 82.550, en exceso del pedido de la DGTALMH por \$ 2.550, sin justificación. La nota del pedido solicitaba la ampliación en \$ 80.000.

⁵ Respecto del pliego y de las invitaciones, las mismas se encuentran en el BAC.

⁶ Decreto 95/14 art. 38 "CONTRATACIÓN MENOR. Las contrataciones directas efectuadas bajo el procedimiento de contratación menor tramitan conforme el procedimiento que se indica en el presente artículo. a) Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante. ..."

⁷ "b) Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto. ..."

⁸ "d) La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito, a por lo menos dos (2) proveedores del rubro objeto de la contratación ..."

3.3. Muestra 71

- 3.3.1. En el expediente se encuentran varios documentos repetidos (por ejemplo Orden 12 y 39, 13 y 40, 14 y 42), y, otros que no se encuentran ordenados cronológicamente (por ejemplo Orden 5 del 15/5/15 y Orden 24 del 12/5/15), situaciones que dificultan el análisis del mismo.
- 3.3.2. No consta en el expediente las publicaciones en el Boletín Oficial, en el BAC y en la página del gobierno de la ciudad de la Disposición 147/DGTALMH/2015 que dispone la primera de las ampliaciones de la contratación.
- 3.3.3. Se han dispuesto cuatro ampliaciones en la contratación original autorizadas sucesivamente por las Disposiciones 147/DGTALMH/2015, 167/DGTALMH/2015, 180/DGTALMH/2015 y 249/DGTALMH/2015 que son indicadores de una falta de planificación en el alcance del objeto contratado.
- 3.3.4. No constan en el expediente las afectaciones correspondientes a las cuatro ampliaciones, ni las órdenes de compra correspondientes a cada una de ellas.
- 3.3.5. No existe constancia de la conformidad del proveedor por las ampliaciones dispuestas por las Disposiciones 180/DGTALMH/2015 y 249/DGTALMH/2015⁹.

3.4. Muestra 71 y 74

- 3.4.1. Los objetos de ambas contrataciones menores son similares a excepción de la contratación seleccionada en la muestra con el número 71 que se le agrega "Etapa II".
- 3.4.2. El contexto, detalle y alcance de los trabajos que involucra la oferta, que se encuentran especificados en la presentada en el expediente de la muestra identificada con el número 71, que se encuentran observados en el punto 3.2.4. del presente, faltan en el expediente identificado con el número 74, lo que impiden su comparación.
- 3.4.3. La contratación sucesiva por el mismo objeto implica una falta de planificación del gasto que nos ocupa.
- 3.4.4. La realización de actos preparatorios para el llamado de la segunda contratación (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, dictado de la Disposición 96/DGTALMH/2015 que autoriza la realización del llamado), se hicieron dentro del plazo de presunción de desdoblamiento que contiene la Ley N° 2095 art. 93.
- 3.4.5. La división de las contrataciones y la falta de planificación adecuada permitió utilizar la figura de la contratación menor que no hubiese sido posible sin violar el límite impuesto por el art. 38 de la Ley N° 2095¹⁰.

⁹ Ley N°2095 art. 117 "Facultades del organismo contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) ... En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. ...".

¹⁰ Ley N° 2095 art. 38: "Contratación menor – La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra".

4. Locaciones de servicios (muestra 12 al 21. Total 10)

- 4.1. En el 40% (muestra 13, 15, 20 y 21) no se encuentra agregado el Currículum Vitae del contratado (Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto II¹¹).
- 4.2. En el 20% (muestra 13, 19) los DNI acompañados se encuentran agregados en forma incompleta en una sola de sus caras (Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto II).
- 4.3. En el 10% (muestra 12) carece de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos (Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto II)
- 4.4. En el 100% (muestra 12 al 21) no consta la verificación por parte de la DGTALMH si los contratados figuran en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto IV, apartado b¹²).
- 4.5. El modelo de contrato (Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo II) sólo establece el área donde el locatario prestará servicios hasta nivel de Dirección General, obligándose el contratado a realizar sus tareas donde le indique el Gobierno, sin definición de lugar, días y horario, ni identificando con precisión las actividades a desarrollar. En el caso de los contratos analizados el máximo nivel de definición es si los locatarios realizarán tareas administrativas o profesionales. La carencia de estos datos dificulta las tareas de seguimiento, control y justificación de las contrataciones realizadas.

5. Expedientes Decreto 556/10 y 752/10 (26, 27, 28, 30, 31, 32, 70, 73, 75. Total 11).

De las once contrataciones nueve fueron enmarcados dentro del art. 1 inc. d) del Decreto 556/10 (26, 27, 28, 30, 31, 32, 70, 73 y 75) y dos en el art. 6 del Decreto 752/10 (10 y 29).

- 5.1. En un caso (32) no corresponde que se haya resuelto la contratación dentro de los términos del art. 1 inc. d) del Decreto 556/10 ya que se trata del pago de una multa por la emisión de un viaje posteriormente cancelado que se encuadra dentro de las previsiones del art. 1 inc. c) de la norma referida¹³.
- 5.2. En otro caso (26) no resulta adecuada la modalidad de contratación utilizada. Se trata de un servicio de mantenimiento evolutivo de un software previamente diseñado por el proveedor que analiza consumos de servicios básicos. Al cambiar algunos de los parámetros de la facturación de las prestatarias de los servicios públicos fue necesario su actualización. En el

¹¹ Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto "II Postulante. El postulante recibe en su correo electrónico el usuario y contraseña para ingresar al sistema. Completa los formularios correspondientes (Currículum Vitae; Declaración Jurada). Además adjunta documentación requerida: DNI; Título (en caso de corresponder); Currículum Vitae; Constancia actualizada de AFIP; Constancia Ingresos Brutos (en caso de corresponder); y cualquier otra documentación en relación con la contratación".

¹² Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, Anexo I punto IV apartado b "El área de la DGTAL u Organismo equivalente verifica si figura en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios creado por Ley N° 269".

¹³ Decreto 556/10 Art. 1 Facúltase a los funcionarios que se indican a continuación según se establece en el siguiente cuadro de competencias: ... inc. c) Autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas, multas. Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera Hasta \$ 500.000.

caso hubiere correspondido su contratación directa en los términos del art. 28 de la Ley N° 2095.

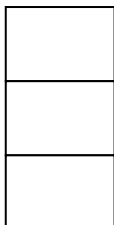
- 5.3. En los casos con obligaciones de tracto sucesivo (art. 6 Decreto 752/10) la administración no cumple con los requerimientos del art. 7 inc. a) del Decreto 752/10¹⁴ ya que en ningún caso se detalla el estado de avance del proceso licitatorio respectivo, y en uno de ellos (29) no se indica el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis meses, art. 7 inc. b) Decreto 752/10¹⁵.
- 5.4. En un caso (75) se contrató un informe de identificación de oportunidades de ahorro y mejora del control en los procesos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” por parte de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados por un monto de \$ 2.891.000 en Enero de 2015. El informe fue presentado en Julio 2015 y la factura en Diciembre de 2015, lo que demuestra la falta de urgencia requerida por la normativa utilizada.
- 5.5. En tres expedientes (28, 29 y 32) no consta el pase a la Mesa General de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para su guarda.
- 5.6. En todos los casos contratados bajo los términos del art. 1 inc. d) Decreto 556/10 (26, 27, 28, 30, 31, 70, 73 y 75) no se agregan informes técnicos ni otro antecedente documental que justifique que se trate de gastos de imprescindible necesidad ni de operaciones impostergables que deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos por el régimen de compras y contrataciones vigentes.
Se utiliza un formulismo ritual para justificar las contrataciones (“celeridad con la que es necesario contar con los mencionados servicios y sus características específicas”), salvo en uno (28) donde hay ausencia de alegación de urgencia.
- 5.7. No hay elementos que hagan posible verificar a la AGCBA, en los casos analizados, la existencia de circunstancias objetivas que impidan la utilización de alguno de los mecanismos establecidos por la Ley N° 2095 para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes por parte de la Administración por medio del Decreto 556/10 y 752/10.

6. Convenios con Asociaciones Civiles (muestra 50 y 62), Cámaras (muestra 45) y derivados de negociación colectiva (muestra 65, 66, 67 y 68)

- 6.1. En los casos de derivados de una negociación colectiva, la contratación originada en el acuerdo paritario firmado entre el GCBA y la Asociación de Médicos Municipales (AMMCBA) se conviene en contratar al Centro de

¹⁴ Decreto 752/10 Art. 7: Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo.

¹⁵ Decreto 752/10 Art. 7: Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: ... b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio.



Estudios en Políticas Públicas de Salud (CEPPSAL) "... entidad no gubernamental sin fines de lucro que desarrolla su actividad en forma autónoma pero enmarcada funcional y materialmente en la égida de actividades investigativas, científicas y de capacitación que desarrolla la AMMCBA" (Acta de Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales 4to. Párrafo segunda parte), siendo la mayoría de las autoridades de la entidad receptora de fondos las mismas que representan a la entidad gremial.

- 6.2. En estos cuatro expedientes no hay constancia de la aprobación por parte del GCBA de los informes presentados por CEPPSAL tal como lo requiere el punto 4) del acuerdo paritario¹⁶.

En su descargo el auditado aclara que la conformidad con cada factura implicó la del trabajo realizado.

7. Cajas chicas comunes (muestra 2, 4, 5, 11 y 22)

- 7.1. Los expedientes no cuentan con las facturas de respaldo.

- 7.2. En la muestra 22, se abonan servicios especializados con imputación a la partida 3.5.2. La imputación está registrada a favor de una persona física y la partida utilizada sólo contempla la posibilidad de hacerlo a favor de personas jurídicas. Por otra parte está vedada la adquisición de ese tipo de servicios por el régimen de Cajas Chicas de conformidad al art. 10 de la Resolución 51/MHCG/10¹⁷

8. Cajas chicas especiales (muestra 1, 8, 9, 24, 76 y 77)

- 8.1. En la muestra 1 la rendición efectuada por la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica presenta gastos (5 comprobantes) efectuados fuera de jurisdicción CABA sin que surja una justificación en los términos del Anexo VI, punto 8, Disposición N° 36/DGCG/2015. También rinde gastos (11 comprobantes) que no cumplen con los requisitos exigidos por la AFIP, conforme lo exige el punto 10 de la norma citada¹⁸.

La rendición fue aprobada por la DGTAL por Disposición N° 244/DGTALMH/2015 en contravención con lo previsto en el Anexo V punto 11 de la Disposición N° 183/DGCG/13¹⁹.

- 8.2. En la muestra 9 se encuentran rendidos 7 comprobantes que no cuentan con el sello, firma, nombre y apellido, ficha censal y DNI de algún responsable de

¹⁶ Acuerdo Paritario punto 4: "Que el GCBA asistirá económicamente las tareas de capacitación referidas precedentemente a realizar por la CEPPSAL, previa aprobación de los informes presentados por la entidad sobre las tareas desarrolladas en cada período".

¹⁷ Partida 352 Comprende los servicios especializados, técnicos, de consultoría y asesoría prestados por personas jurídicas de derecho público o privado ...".

Resolución 51/MHCG/10 art. 10: "Los fondos asignados bajo el presente Decreto no podrán aplicarse a solventar ... servicios profesionales, técnicos y operativos, servicios especializados ..."

¹⁸ Punto 10 "Todo comprobante debe cumplir con los requisitos exigidos por las normas emitidas por la AFIP".

¹⁹ Punto 11 "No se repondrán fondos ni aprobarán rendiciones cuando: 11.1. Los comprobantes no cumplan con las formalidades exigidas por la AFIP ...".

la rendición de conformidad con el punto 6 Anexo V Disposición N° 36/DGCG/15²⁰.

- 8.3. En la muestra 24, se abonan servicios especializados con imputación a la partida 3.5.2. Idéntica observación a la formulada en el punto 8.2. La imputación está registrada a favor de tres personas físicas distintas y la partida utilizada sólo contempla la posibilidad de hacerlo a favor de personas jurídicas. Por otra parte está vedada la adquisición de ese tipo de servicios por el régimen de Cajas Chicas de conformidad al art. 10 de la Resolución 51/MHCG/10.

VI. RECOMENDACIONES

1. Licitación Pública

- 1.1. Agregar las previsiones presupuestarias al EE.
- 1.2. Notificar las decisiones tomadas previamente instrumentadas en actos administrativos formales.
- 1.3. Arbitrar los medios para que consten los PRD en los EE.

2. Contratación Directa

- 2.1. Fundar adecuadamente el encuadre legal en las contrataciones.

3. Contratación menor

3.1. Muestra 3

- 3.1.1. Incorporar todos los elementos atinentes a la contratación.

3.2. Muestra 74

- 3.2.1. Asegurar que los PBC no contengan cláusulas limitativas en violación a los principios generales de las contrataciones.
- 3.2.2. Incorporar al EE todos los elementos atinentes a la contratación.
- 3.2.3. Arbitrar los medios para que el EE figure ordenado cronológicamente.

3.3. Muestra 71

- 3.3.1. Evitar generar documentos duplicados y en desorden cronológico.
- 3.3.2. Incluir las constancias de publicación en el EE.
- 3.3.3. Planificar adecuadamente las contrataciones por el mismo rubro.
- 3.3.4. Agregar al EE las previsiones presupuestarias.
- 3.3.5. Incorporar al EE todos los elementos necesarios que correspondan al objeto de la contratación.

²⁰ Punto 6 "En el anverso de cada comprobante colocar Sello Pagado Por ... firma, apellido y nombre, ficha censal número o DNI, fecha"

3.4. Muestra 71 y 74

- 3.4.1. Agrupar las contrataciones por un mismo objeto en una sola contratación.
- 3.4.2. Que las ofertas contengan todos los detalles necesarios para la contratación.
- 3.4.3. Planificar y ejecutar los gastos de una manera ordenada.
- 3.4.4. Evitar la realización de cualquier acto preparatorio en el plazo de presunción de desdoblamiento contenido en el art. 93 de la Ley N° 2095.
- 3.4.5. Utilizar el encuadre legal que corresponda a cada contratación que se lleve a cabo.

4. Locaciones de servicios

- 4.1. Incorporar a cada EE de contratación por locación de servicios el CV.
- 4.2. Acompañar en el EE los documentos de las personas a contratar de manera completa.
- 4.3. Adjuntar en todos los casos las constancias de inscripción en Ingresos Brutos al EE.
- 4.4. Hacer constar en el EE el chequeo de la situación ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los futuros contratados.
- 4.5. Incorporar los datos de lugar, horario, descripción de las tareas a desarrollar, dependencia en la que prestará servicios, en los contratos que se firman con el GCBA.

5. Expedientes Decreto 556/10 y 752/10

- 5.1. Encuadrar la contratación en los términos del inc. 1 c) del Decreto 556/10.
- 5.2. En los casos de la contratación de un proveedor determinado utilizar la contratación directa en los términos del art. 28 de la Ley N° 2095.
- 5.3. Cumplir con los requerimientos del art. 7 inc. a) y b) del Decreto N° 752/10.
- 5.4. Utilizar el Decreto N° 556/10 sólo en los casos que se trate de gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos de compras y contrataciones.
- 5.5. Finalizar los EE con el pase correspondiente para su guarda.
- 5.6. y 5.7. Acompañar a los EE los antecedentes que acrediten la viabilidad de la utilización de los instrumentos de excepcionalidad como el Decreto N° 556/10.

6. Convenios con Asociaciones Civiles, Cámaras y derivados de negociación colectiva

- 6.1. En lo sucesivo evitar realizar contrataciones por fuera de los sistemas establecidos por la Ley.
- 6.2. Aprobar expresamente los informes cuando el convenio así lo establece.

7. Cajas chicas comunes

- 7.1. Incorporar escaneados los comprobantes que respaldan la rendición.
- 7.2. Imputar correctamente el gasto.

8. Cajas chicas especiales

8.1. Los comprobantes de los gastos que se rinden deben cumplir con los requisitos de la Resolución 1415/AFIP/03 y la DGCG debe aprobar sólo las rendiciones que reúnan los requisitos establecidos por la reglamentación.

8.2. Cumplir con los requisitos exigidos por la reglamentación.

8.3. Imputar correctamente el gasto.

CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas, procedimientos de auditoria efectuados y análisis de los expedientes definidos en la muestra, con el Alcance delimitado en el punto II.-, las Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, durante el Ejercicio 2015, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros estudiados, habiéndose verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que han sido descriptos en el punto V.- Observaciones del Informe.

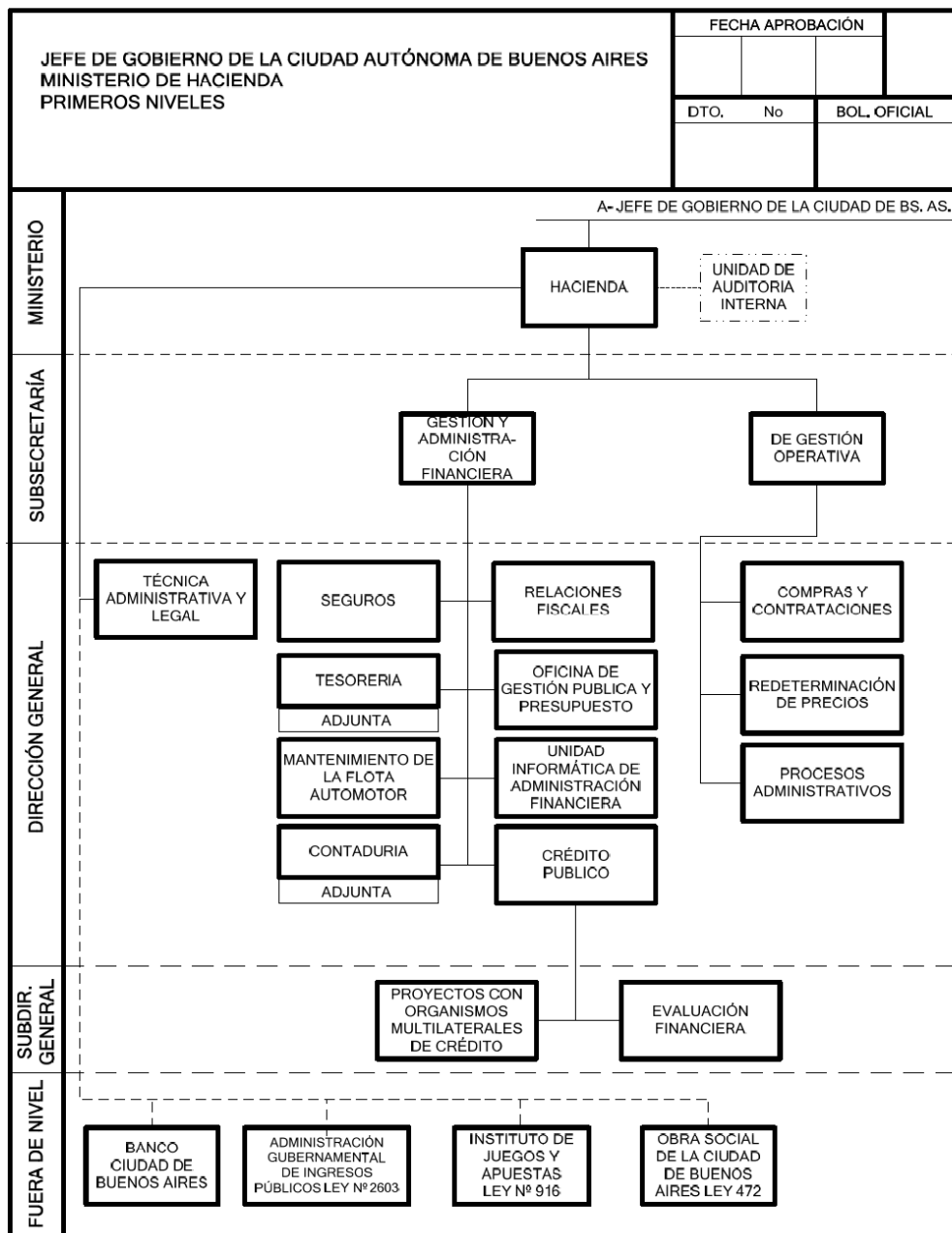
La falta de una adecuada planificación de los gastos requirió a la administración la utilización de mecanismos de excepción como el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10. En menor medida se utilizaron encuadres legales forzados y en las cajas chicas se detectaron casos de imputaciones de partidas no correspondientes, gastos rendidos fuera de jurisdicción sin justificar y comprobantes de gastos sin cumplir con los recaudos legales.

El sustento legal de la excepción reconoce antecedentes en otras normas que lo regularon y que fueron observados recurrentemente por esta AGCBA en distintos informes, mediante la aplicación de los Decretos N° 1264/99, 116/99, 1370/01, 2143/07, 400/08. Y tienen continuidad en la actualidad con el dictado del Decreto N° 433/16, cuyo reiterado uso atenta contra los principios rectores que rigen e inspiran el sistema de Compras y Contrataciones.

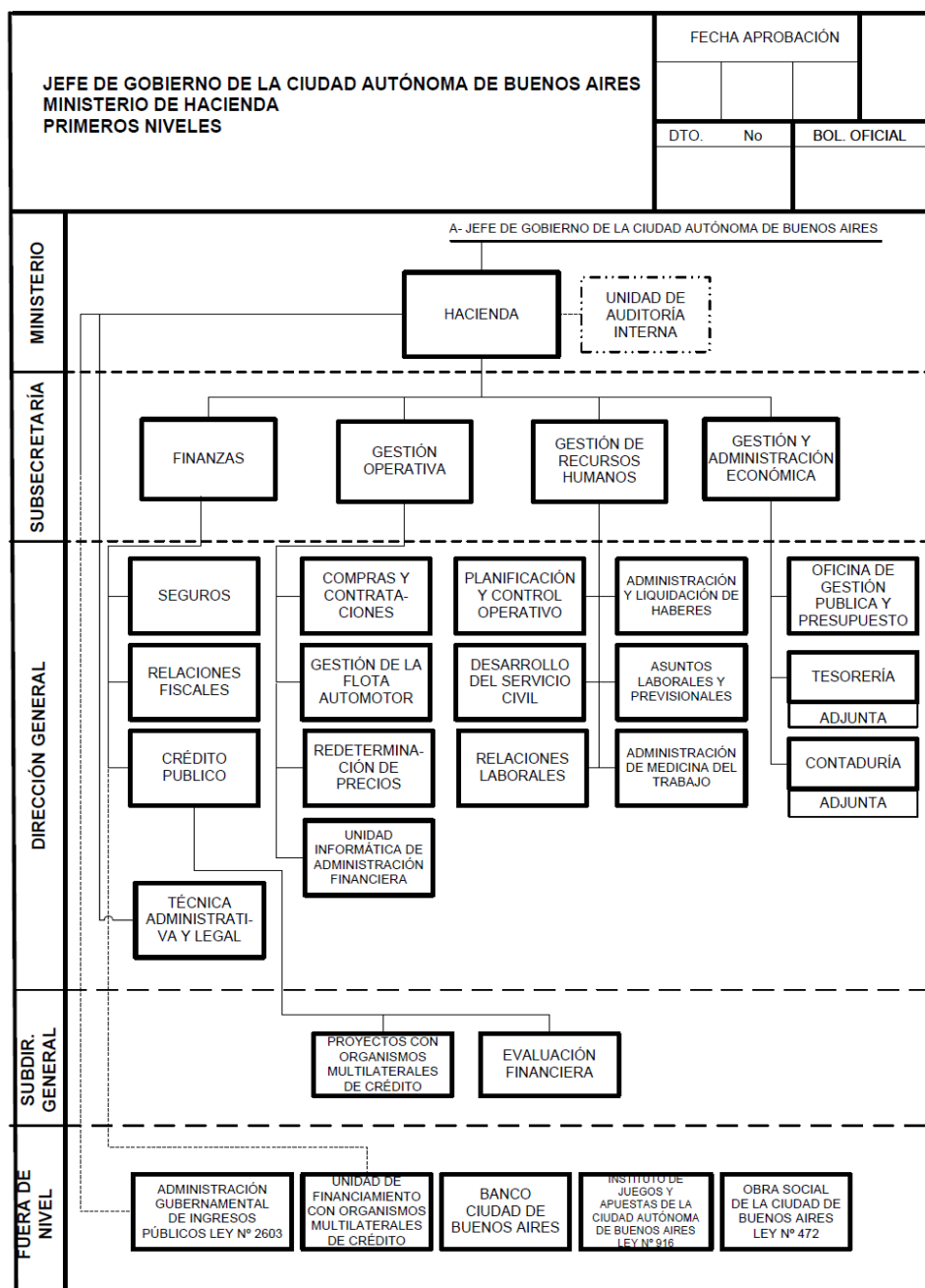
ANEXO I

Misiones y Funciones, Estructura, Organigrama.

a) Organigrama vigente en el ejercicio 2011 hasta el 15 de diciembre de 2015

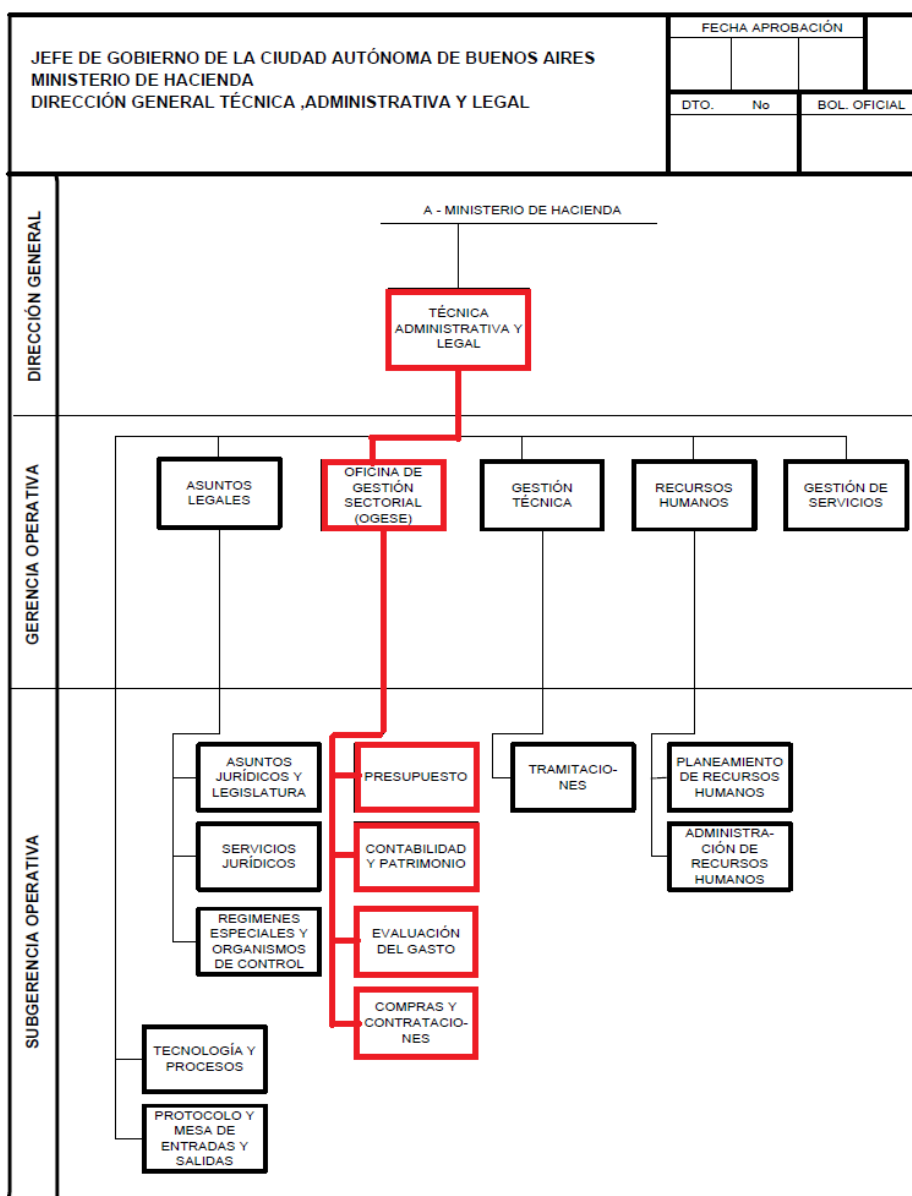


b) Organigrama vigente a partir del 16/12/2015 (Decreto 363/GCABA/2015):



c) Estructura interna DGTAL MH

ANEXO - DECRETO N° 44/14 (continuación)



ANEXO II
Muestra

N° orden	Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Formu- lari- o	Tipo Contratación	In- ci- so	Prin- cipal	Par- cial	Juri- sdic- ción	Pro- gra- ma	Acti- vida- d	Uni- dad Ejec- utor- a	Fue- nte Fina- ncia- mien- to	Finali- dad Funci- ón	Devengado
1	10/12/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	2	1	1	60	1	1	601	11	16	16.180,26
2	12/11/2015	2015	C55	CAJA COMÚN CHICA	2	3	5	60	1	1	601	11	16	22.295,27
3	1/10/2015	2015	PRD	CONTRATACIÓN MENOR	2	9	2	60	1	1	601	11	16	97.308,00
4	27/8/2015	2015	C55	CAJA COMUN CHICA	2	9	6	60	1	10	601	11	16	7.762,00
5	11/2/2015	2015	C55	CAJA COMUN CHICA	3	2	1	60	1	1	601	11	16	8.600,00
6	4/12/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	3	2	2	60	1	1	601	11	16	19.045,40
7	31/12/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	2	4	60	1	1	601	11	16	12.797,00
8	1/12/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	3	3	1	60	1	1	601	11	16	174.504,50
9	12/6/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	3	3	2	60	1	1	601	11	16	24.404,70
10	15/6/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	3	5	60	1	1	601	11	16	79.800,00
11	18/5/2015	2015	C55	CAJA COMUN CHICA	3	3	9	60	1	1	601	11	16	13.614,46
12	22/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	25.000,00
13	14/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	25.000,00
14	17/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	26.000,00
15	18/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	26.000,00
16	22/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	26.500,00
17	31/7/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	30.000,00
18	10/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	34.000,00
19	12/3/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	36.000,00
20	9/12/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	37.700,00
21	5/2/2015	2015	PRD	CONTRATACIONES PERSONALES	3	4	9	60	1	1	601	11	16	40.000,00

22	15/9/2015	2015	C55	CAJA COMUN CHICA	3	5	2	60	1	10	601	11	16	7.661,16
23	26/11/2015	2015	PRD	CONTRATACION DIRECTA	3	5	2	60	1	1	601	11	16	10.400,00
24	4/12/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	3	5	2	60	1	1	601	11	16	10.450,00
25	30/12/2015	2015	PRD	CONTRATACION DIRECTA	3	5	2	60	1	1	601	11	16	20.800,00
26	31/12/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	72.000,00
27	9/12/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	112.000,00
28	22/4/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	157.300,00
29	31/12/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	358.703,29
30	12/11/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	895.966,00
31	30/11/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	5	2	60	1	1	601	11	16	972.356,00
32	10/11/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	7	1	60	1	1	601	11	16	2.362,00
33	25/8/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	1	60	1	1	601	11	16	86.325,32
34	27/8/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	1	60	1	1	601	11	16	92.490,56
35	20/8/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	1	60	1	1	601	11	16	97.545,00
36	29/7/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	1	60	1	1	601	11	16	100.323,60
37	22/5/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	1	60	1	1	601	11	16	126.087,71
38	5/6/2015	2015	C55	PASAJES VIATICOS Y	3	7	2	60	1	9	601	11	16	1.960,00
39	8/7/2015	2015	C55	PASAJES VIATICOS Y	3	7	2	60	1	1	601	11	16	10.834,88
40	20/2/2015	2015	C55	PASAJES VIATICOS Y	3	7	2	60	1	1	601	11	16	12.240,40
41	23/9/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	2	60	1	1	601	11	16	81.250,00
42	2/9/2015	2015	PRD	LICITACION PUBLICA	3	7	2	60	1	1	601	11	16	120.144,00
43	17/11/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	2	601	11	16	31.899,00
44	24/7/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	38.934,00
45	31/12/2015	2015	DGG	CAMARA	3	9	5	60	1	1	601	11	16	40.000,00

46	19/10/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	73.269,00
47	17/4/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	180.000,00
48	30/11/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	273.000,00
49	17/6/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	300.000,00
50	11/5/2015	2015	DGG	ASOCIACIONES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	300.000,00
51	24/6/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	10	601	11	16	348.966,52
52	27/8/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	358.101,12
53	17/4/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	380.000,00
54	10/9/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	400.000,00
55	30/11/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	400.000,00
56	24/6/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	436.198,71
57	17/4/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	443.370,17
58	17/6/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	450.000,00
59	11/5/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	477.065,99
60	8/9/2015	2015	DGG	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	491.073,48
61	9/4/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	500.000,00

62	25/2/2015	2015	DGG	ASOCIACIONES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	500.000,00
63	6/5/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	600.000,00
64	17/6/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	700.000,00
65	22/7/2015	2015	DGG	PARITARIAS	3	9	5	60	1	1	601	11	16	750.000,00
66	28/8/2015	2015	DGG	PARITARIAS	3	9	5	60	1	1	601	11	16	750.000,00
67	7/10/2015	2015	DGG	PARITARIAS	3	9	5	60	1	1	601	11	16	750.000,00
68	7/10/2015	2015	DGG	PARITARIAS	3	9	5	60	1	1	601	11	16	750.000,00
69	21/12/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	5	60	1	1	601	11	16	1.350.000,00
70	7/9/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	9	6	60	1	1	601	11	16	118.580,00
71	7/7/2015	2015	PRD	CONTRATACIÓN MENOR	3	9	6	60	1	1	601	11	16	251.855,00
72	2/9/2015	2015	DGG	CONVENIOS INTERNACIONALES	3	9	6	60	1	1	601	11	16	277.650,00
73	12/8/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	9	6	60	1	1	601	11	16	375.705,00
74	7/5/2015	2015	PRD	CONTRATACIÓN MENOR	3	9	6	60	1	1	601	11	16	381.000,00
75	31/12/2015	2015	PRD	DECRETO 556/2010	3	9	6	60	1	1	601	11	16	2.891.900,00
76	3/7/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	4	3	6	60	1	1	601	11	16	61.798,52
77	3/7/2015	2015	C55	CAJA ESPECIAL CHICA	4	3	7	60	1	1	601	11	16	25.000,00

Normativa

BAC			
Norma	Fecha	B.Oficial	Objeto
Decreto 1145/GCABA/09	28/12/2009	3332	BAC
Resolución 596 GCABA/MHGC/2011	25/04/2011	3653	Compras BAC
Resolución 424/GCABA/MHGC/ 2013	22/05/2013	4162	Compras BAC SADE
Resolución 607/MHGC/2013	15/07/2013	4196	Compras BAC SADE
Resolución 1160/MHGC/2011	14/07/2011	3724	Compras BAC
Resolución 12/MHGC/MJGGC/SECLYT/11	31/08/2011	3739	Convenio marco SADE
Resolución 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11	31/08/2011	3739	Convenio marco SADE
Resolución Conjunta 11/SECLYT/13	18/07/2013	4305	Locaciones de servicios SADE
Disposición 121/DGCYC/2015	03/03/2015	4593	modificación de la resolucion424 compras BAC SADE
Disposición 92/DGCYC/2012	09/05/2012	3910	SADE
Disposición 372/GCABA/DGCYC/2013	18/07/2013	4200	BAC
Disposición 573/DGCYC/2014	20/08/2014	4466	modificación de la resolucion424 compras BAC SADE

AFIP			
Resolución 2316/SHyF/2000	29/12/2000	1145	Criterio para la imputación de gastos
Resolución General 3704	05/01/2015	infoLEG	Facturas, vigencia CAI

PRESUPUESTO			
Decreto 353/GCABA /14	28/08/2014	4469	Restricción presupuestaria
Decreto 539/GCABA/14	30/12/2014	4551	Restricción presupuestaria
Resolución 2/GCABA/MHGC/15	14/01/2015	4560	Restricción presupuestaria
Resolución386/GCABA/MHGC/12	12/03/2012	3873	Actualización de clasificaciones de recursos y de gastos
Disposición 460/GCABA/DGCYC/2013	29/08/2013	4229	plan anual de compras y contrataciones

ESTRUCTURA			
Decreto 660/GCABA/11	10/12/2011	3811	Estructura y responsabilidades primarias
Decreto 363/GCABA/2015	15/12/2015	4783	Estructura

PASAJES Y VIATICOS			
Decreto 477/GCABA/11	05/09/2011	3745	Pasajes Y Viáticos
Decreto 353/GCABA/14	28/08/2014	4469	Pasajes Y Viáticos
Resolución 224/GCABA /SECG/2012	29/07/2012	3945	Pasajes Y Viáticos

COMPRAS			
Ley 2095	21/09/2006	2557	Ley de compras
Ley 4764	14/11/2013	4313	Modificación de la ley de compras
Ley 5239	11/12/2014	4550	Valor unidad de compra
Decreto 67/GCABA/2010	15/01/2010	3344	Asignación Caja Chica Común y Especial.
Decreto 95/GCABA/2014	06/03/2014	4355	Reglamentación ley de compras
Decreto 556/GCABA/10	16/07/2010	3463	Pago por legitimo abono
Decreto 224/GCABA/2013	10/06/2013	4175	Locación de obras y servicios
Decreto 752/GCABA/10	23/09/2010	3512	Cuadro de competencias.
Resolución 51/GCABA/MHGC/2010	15/01/2010	3344	Reglamentación cajas chicas común y especial
Resolución 424/MHGC/2013	22/05/2013	4162	Procedimiento de contratación de la ley 2095
Resolución 59/GCABA /MHGC/15	19/01/2015	4564	Cajas Chicas
Disposición 9/GCABA/DGCG/10	15/01/2015	3366	Asignación Caja Chica Común y Especial.
Disposición10/GCABA/DGCG/10	15/01/2010	3369	Aprueba las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2010
Disposición 183/GCABA/DGCG/2013	06/08/2013	4212	Procedimiento De Cajas Chicas Común y Especial.
Disposición 372/GCABA/DGCG/2013	24/07/2013	4200	Modificación del Anexo I de la Resolución 424/MHGC/2013
Disposición 396/DGCG/14	05/07/2014	4414	Pliego único de bases y condiciones generales
Disposición 36/DGCG/2015	06/02/2015	4578	Cajas Chicas Común y Especial, Rendición
Disposición 260/GCABA/DGCG/15	13/11/2015	4767	Cajas Chicas Común y Especial, Rendición
Disposición 19/GCABA/DGCG/15	21/01/2015	4567	Se ratifica la disposición 10-DGC-10 partidas de clasificador por objeto del gasto- vigencia- ejercicio 2015- nuevo régimen de fondos-contaduría general-presupuesto
Disposición 117/GCABA/DGCG/16	05/07/2016	4919	Asignación y Rendición de Caja Chica Común y Especial.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES			
Decreto 346/GCABA/13	41509	4226	Suscripción convenios con entes públicos no estatales

LOCACION DE SERVICIO			
Disposición 284/GCABA/GCTALYLSS/03	11/07/2003	1747	Procedimiento para la liquidación de contratos

CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
Ley B- N°3661	12/01/2011	3610	Aprueba Convenio Marco de Cooperación y colaboración técnica celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Organización De Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.
Decreto 346/GCABA/13	41509	4226	Suscripción convenios con entes públicos no estatales
Resolución N°52	21/04/2014	4398	Aprueba la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Técnica
Decreto N°8258/MCBA/87	22/12/1987	BM:18196	La escribanía general tendrá a su cargo el registro y archivo de los convenios de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.